

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 680.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISÓN DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE ZÁRATE FLEITAS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción 22 de julio de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 480/2022 del 14 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la comisión del señor Carlos Enrique Zárate Fleitas, funcionario del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su Artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

La Resolución MINNA Nº 913/2022 del 5 de julio de 2022, por el cual el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia autoriza la comisión del señor Carlos Enrique Zárate Fleitas, con cédula de identidad Nº 2.849.697, para prestar servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Aceptar la comisión del señor Carlos Enrique Zárate Fleitas, funcionario del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2º Determinar que el señor Carlos Enrique Zárate Fleitas preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad Madrid, Reino de España, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Art. 3° Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del funcionario indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

NO